

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2690
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: OSWALDO PIAY BERMÚDEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2016-00134-00.

DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido desde el 14 de febrero del 2018, en atención al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

Teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento del estado actual del acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de insolvencia del aquí demandado, se oficiara a la señora FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA, en calidad de conciliadora del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS, para que informe el estado de dicho trámite; previo a resolver la continuidad de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la Dra. FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA, en calidad de conciliadora del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS, para que informe a este despacho la suerte del trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante del señor **OSWALDO PIAY BERMUDEZ**, identificada con C.C. 10.011.628.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA